



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

FE DE ERRATAS

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000353 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de setiembre del 2023; y, el Nota de Coordinación N° 212-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27630, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

FE DE ERRATASRESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000353 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2023

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/233,177.26 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 26/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INDICAR, que el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, es por la suma ascendente a S/19'304,965.30 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), correspondiente a la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/19'304,965.30
Adicional de Obra N°01 (en trámite para su aprobación)	S/43,355.42
Adicional de Obra N° 02	S/ 233,177.26
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 19'581,497.98

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TÉCNICO N° 115-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

FE DE ERRATASRESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000353 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2023

SGP-SG, de fecha 12 de setiembre del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según el siguiente detalle:

Correlativa	0014
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2410171
Actividad/AI/Obras	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0105
Finalidad	0250238
Meta	00001
Fuente de financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 canon y sobre canon, regalías, renta de adunas y participaciones
Monto	S/ 233,178.00

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva **ADENDA al Contrato para la Ejecución de Obra N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

FE DE ERRATAS

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000353 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2023

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al **CONSORCIO INMACULADA J&S**, Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO SÉTIMO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (...).

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 212-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura manifestó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que al advertirse un error material evidente, solicita la rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01.

DEBE DECIR:

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

FE DE ERRATAS

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000353 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2023

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00337-2023/GOB.RE.GTUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de setiembre del 2023, al advertirse un error material evidente, en el siguiente extremo:

“(…)

DONDE DICE:

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01.

DEBE DECIR:

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al **CONSORCIO INMACULADA J&S**, Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

FE DE ERRATAS

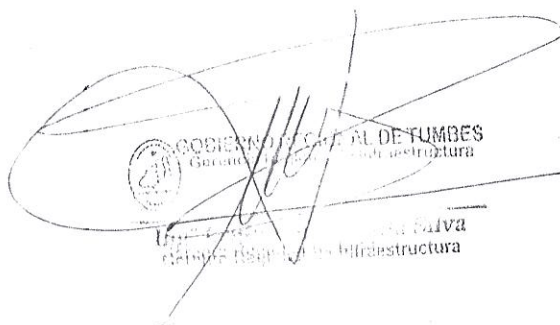
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000353 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 OCT 2023

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Luisa Salva
Directora Regional de Infraestructura